

Martes, 19 de noviembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casar de Cáceres

CORRECCIÓN DE ERRORES. Bases de la Convocatoria Pública para el otorgamiento de Subvenciones, en Régimen de Concurrencia Competitiva, a los Clubes / Asociaciones Deportivas de Casar de Cáceres, ejercicio 2024.

Advertido error en las Bases y Convocatoria pública para el otorgamiento de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a los clubes / asociaciones deportivas de Casar de Cáceres para el ejercicio 2024, se procede a su rectificación en el siguiente apartado:

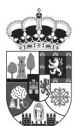
Donde dice:

“CUARTA. ENTIDADES BENEFICIARIAS. REQUISITOS.

Podrán concurrir a la presente convocatoria los clubes y/o asociaciones deportivas locales del municipio de Casar de Cáceres inscritos en el Registro General de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de Extremadura y con inscripción en vigor en la Federación correspondiente a las modalidades deportivas para los que se solicita subvención. Cada club y/o asociación deportiva no podrá presentar más de una solicitud de subvención, aun cuando tuviera creada varias secciones deportivas.

Además, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) No encontrarse incursas en alguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Igualmente la entidad beneficiaria deberá encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la hacienda estatal, autonómica y local y con la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 1.e de la ley mencionada ley. Esta circunstancia se podrá comprobar de oficio siempre que el/a interesado/a lo autorice.
- b) Que se trate de asociaciones activas y en funcionamiento.
- c) Que hayan justificado adecuadamente las subvenciones recibidas por el Ayuntamiento de Casar de Cáceres en anualidades anteriores.



Martes, 19 de noviembre de 2024

d) Quedan expresamente excluidos de esta convocatoria aquellos clubes que sean beneficiarios de ayudas de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto 130/2002, de 24 de septiembre (Diario Oficial de Extremadura número 114 de 01/10/02).

e) Quedan igualmente excluidas de ésta convocatoria aquellas asociaciones que concurren y obtengan subvención en la convocatoria realizada por la Concejalía de Cultura, ni aquellas que obtengan subvención nominativa.”

Debe decir:

“CUARTA. ENTIDADES BENEFICIARIAS. REQUISITOS.

Podrán concurrir a la presente convocatoria los clubes y/o asociaciones deportivas locales del municipio de Casar de Cáceres con inscripción en vigor en la Federación correspondiente a las modalidades deportivas para los que se solicita subvención. Cada club y/o asociación deportiva no podrá presentar más de una solicitud de subvención, aun cuando tuviera creada varias secciones deportivas.

Además, deberán cumplir los siguientes requisitos:

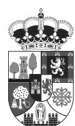
a) No encontrarse incursas en alguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Igualmente la entidad beneficiaria deberá encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la hacienda estatal, autonómica y local y con la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 1.e de la ley mencionada ley. Esta circunstancia se podrá comprobar de oficio siempre que el/a interesado/a lo autorice.

b) Que se trate de asociaciones activas y en funcionamiento.

c) Que hayan justificado adecuadamente las subvenciones recibidas por el Ayuntamiento de Casar de Cáceres en anualidades anteriores.

d) Quedan expresamente excluidos de esta convocatoria aquellos clubes que sean beneficiarios de ayudas de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto 130/2002, de 24 de septiembre (Diario Oficial de Extremadura número 114 de 01/10/02).

e) Quedan igualmente excluidas de ésta convocatoria aquellas asociaciones que concurren y obtengan subvención en la convocatoria realizada por la Concejalía de



Martes, 19 de noviembre de 2024

Cultura, ni aquellas que obtengan subvención nominativa.”

f) Aquellos clubes y/o asociaciones deportivas locales que sean beneficiarios de esta subvención, no podrán recibir ayudas económicas del Ayuntamiento de Casar de Cáceres para la organización de eventos.

Casar de Cáceres, 15 de noviembre de 2024

Marta Jordán Ordiales

ALCALDESA - PRESIDENTA

